IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96 TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 3

EDICTO

D./Dña. MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ CRUZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 3, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso num. 598/2016 instados por Procurador D./Dña. PEDRO MORENA VILLANUEVA en nombre y representación de D./Dña. GERISMEIRYS ROSARIO PUJOLS contra D./Dña. JOSE AGUSTIN LOPEZ GARCIA, en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 316

En Torrejón de Ardoz, a 5 de diciembre de 2016, doña Alicia Visitación Martín, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº tres de Torrejón de Ardoz, ha visto los autos que se siguen en este Juzgado bajo el nº de procedimiento 598/16, a instancias de doña Gerismeirys Rosario Pujols, representada por el procurador don Pedro Morena Villanueva y asistida del letrado don Rubén Dario Castillo Minyette frente a don José Agustín López García…FALLO: Se estima la demanda interpuesta por el procurador don Pedro Morena Villanueva en nombre y representación de doña Gerismeirys Rosario Pujols frente a don José Agustín López García y en consecuencia, se declara el divorcio de los cónyuges y la disolución del matrimonio con revocación de poderes y demás efectos legales inherentes a tal declaración, continuando la demandante en el uso de la vivienda y ajuar familiar .Sin costas. Comuníquese la presente resolución al Registro Civil en que esté inscrito el matrimonio de los litigantes a los efectos legales oportunos.Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio FIscal, haciéndoles saber lo prevenido en el art. 777.8 de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. JOSE AGUSTIN LOPEZ GARCIA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 2 de junio de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.072/17)

BOCM-20170705-96